



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 091 de 2022

"Por el cual se delega la función de clavero para la Circunscripción Transitoria Especial para la Paz Numero 8"

LA GOBERNADORA AD HOC DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y en especial del artículo 303 de la Constitución Política,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 303 de la Constitución Política de Colombia define que en cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será el jefe de la Administración Seccional y representante legal del Departamento.

Que en virtud de los referidos principios definidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional, las autoridades administrativas están obligadas a desplegar las funciones propias del servicio a su cargo, utilizando el personal y los recursos económicos y técnicos dispuestos para ello, de tal forma que el objetivo inherente al ejercicio del cargo se alcance de manera ágil y oportuna, sin mayores dilaciones administrativas.

Que el artículo 1 del Acto legislativo 02 de 2021, dispuso que la Cámara de Representantes tendrá 16 representantes adicionales para los períodos constitucionales 2022-2026 y 2026-2030, estos serán elegidos en igual número de Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, uno por cada una de dichas Circunscripciones.

Que el Artículo transitorio 2° del Acto legislativo 02 de 2021 estableció que la Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz Numero 8 estará conformada Municipios del departamento de Bolívar: Córdoba, El Carmen de Bolívar, El Guamo, María La Baja, San Jacinto, San Juan de Nepomuceno y Zambrano. Municipios de Sucre: Colosó, Chalán, Los Palmitos, Morroa, Ovejas, Palmito, San Onofre y Tuluvejo.

Que mediante Resolución 7670 de 2021 del 21 de octubre de 2021 del Consejo Nacional Electoral se creó el procedimiento especial para efectuar el escrutinio de la elección de los 16 representantes adicionales para el periodo 2022-2026, elegidos por las Circunscripciones Transitorias Especiales para la Paz.

Que de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1475 de 2011, los escrutinios generales que deben realizar los Delegados del Consejo Nacional Electoral se iniciarán a las nueve (9) de la mañana del martes siguiente a las elecciones, esto es el 15 de marzo de 2002, en los municipios y ciudades donde se ubicarán las respectivas Comisiones Escrutadoras Transitorias Especiales para la Paz.

Que el artículo tercero de la Resolución 7670 de 26 de octubre 2021, estableció la conformación de las Comisiones Escrutadoras Transitorias Especiales para la Paz, sin embargo, no se hace referencia a la función de los claveros.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 091 de 2022

"Por el cual se delega la función de clavero para la Circunscripción Transitoria Especial para la Paz Numero 8"

Que el artículo quinto de la Resolución 7670 de 26 de octubre 2021 del Consejo Nacional Electoral estableció que la ubicación para el escrutinio de la Circunscripción octava se realizará en el municipio del Carmen de Bolívar.

Que mediante oficio DDB-CE No. 00000166 de 16 de febrero la Delegación departamental de la Registraduría Nacional del estado civil solicitó a la Gobernación de Bolívar la designación de un clavero para que funja en la Octava Comisión Escrutadora de las Circunscripción Transitoria Especial de Paz situada en el municipio del Carmen de Bolívar.

Que como quiera que en la Resolución 7670 de 2021 del 21 de octubre de 2021 del Consejo Nacional Electoral creo las Comisiones Escrutadoras Transitorias Especiales para la Paz, y los Delegados Departamentales solicitaron la Designación de un clavero para ser asignado a la Octava Comisión Escrutadora de las Circunscripción Transitoria Especial de Paz situada en el municipio del Carmen de Bolívar, se procederá a designar a un funcionario del nivel directivo para que desempeñe esta función.

Que mediante Decreto 350 del 10 de marzo de 2022, el Ministro del Interior, designo como Gobernadora ad-hoc del Departamento de Bolívar, a la **Doctora MARIA XIMENA LOMBANA VILLALBA**, quien desempeña el cargo de Ministra de Comercio Industria y Turismo, para actuar dentro de la Comisión Departamental de Asuntos Electorales de Bolívar, y todas las actividades relacionadas con las elecciones de Congreso de la Republica que se llevaran a cabo el 13 de marzo del año en curso.

Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario designar a un funcionario de la administración central para que funja clavero del Gobernador del departamento del Bolívar.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: **Desígnese** como Clavero al Doctor **Rodrigo Elías Torres Romero**, Director de Gestión territorial de los Montes de María Gobernación de Bolívar identificado con cedula No.9.114.452, durante los escrutinios de las elecciones para la Octava Circunscripción Transitoria Especial para la Paz, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO. El funcionario designado deberá presentar un informe escrito ante el Gobernador de Bolívar sobre las actuaciones adelantadas.

ARTICULO TERCERO: Los designados en el ejercicio de sus competencias deberán sujetarse a la normatividad vigente sobre la materia, las normas éticas y morales que rigen la función administrativa.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 091 de 2022

"Por el cual se delega la función de clavero para la Circunscripción Transitoria Especial para la Paz Numero 8"

ARTICULO CUARTO: Remitir copia de la presente a la Registraduría Departamental del Estado Civil.

ARTICULO QUINTO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
11 de marzo 2022

Dado en Cartagena de Indias, a los

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MARIA XIMENA LOMBANA VILLALBA
GOBERNADORA AD HOC DE BOLÍVAR

V.B., Dr. Juan M. González, Secretario Jurídico

Revisó: Dra Nohora Serrano V., Directora Actos Administrativos

Aprobó: Antonio Gossain Morelos, Secretario del Interior (e)

Proyectó, elaboró: Ronaldo Santos G.-PE- Dirección Asistencia Municipal